



Resolución Municipal N° 493/2010
á, 25 de octubre de 2010

VISTOS:

El Oficio Secretaría General N° 550/2010 de 26 de Abril de 2010, recibido en Secretaría del Concejo Municipal, por el que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades No. 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el CONTRATO N° 060/2010: "USO DE SUPERFICIE DE TERRENO SOBRE UN ESPACIO DE 10,00 MTS.2, OCUPADO POR UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorial presentado al Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra en fecha 10 de Noviembre de 2009, el Sr. TEODOCIO ORELLANA PARRA, con C.I. N° 1576402 S.C., solicita al Gobierno Municipal de Santa Cruz, legalización de superficie de terreno municipal para mausoleo ubicado en el Cementerio Sagrado Corazón de Jesús, Distrito Municipal N°10 U.V.108 (antes La Cuchilla) con una superficie de 2,50 mts. de frente por 4,00 mts. de profundidad haciendo un Área total de 10,00 mts2.

Que, el Informe Técnico, de fecha 27 de Noviembre del 2009, señala que el mausoleo tiene una superficie total de 10,00 mts.2.

Que, la liquidación practicada por la Dirección de Cementerios, en fecha 11 de Diciembre del 2009, sobre terreno para construcción de mausoleo señalado, en base a la superficie total de 10,00 mts2, arroja una suma total en bolivianos de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS (Bs.2.250.-).

Que, el FORM. OMA. 02/06008 No. 0282628 de tasas de aranceles y servicios municipales, por la misma suma indicando el pago de los DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS (Bs.2.250.-), mas la reposición de formulario por el valor de DOS con 50/100 Bolivianos (Bs.- 2,50) haciendo un total de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS con 50/100 BOLIVIANOS (Bs.2.252,50.-), con Comprobante de Pago.

Que, el Informe Técnico No. No.570/2010 de fecha 27 de Noviembre de 2009, elaborado por el Profesional de Apoyo (Control de Gestión) Arq. René Jauregui Antelo y dirigido al Director de Cementerios Municipales, Dr. Jorge Queirolo Rocha, correspondiente a la solicitud de legalización de terreno para construcción de mausoleo, realizada por el Sr. TEODOCIO ORELLANA PARRA, terreno ubicado en el Cementerio "Sagrado Corazón de Jesús", dicho informe señala que el terreno, peticionado por el solicitante se encuentra emplazado en el Bloque N°3, (B-3), Pasillo Municipal P-19, lado derecho (L-D), sector Nor-Este del cementerio del Cementerio "Sagrado Corazón de Jesús", Distrito Municipal No 10 U.V.108, con los límites y colindancias siguientes:

Al Nor-Este con Pasillo Municipal P-19, (B-3), (1-D) y mide 4,00 mts.

Al Sur-Oeste con Espacio de terreno para Mausoleos del mismo Bloque y mide 4,00 mts.

Al Nor-Oeste con Pasillo Perimetral Nor-Oeste (L-D) y mide 2,50 mts.

Al Sur-Este con Espacio de terreno para Mausoleos del mismo Bloque y mide 2,50 mts.

En dicho terreno se encuentra la construcción de un mausoleo, en un área de 2,50 mts. de frente por 4,00 mts. de profundidad, haciendo un total de 10,00 mts2, en su totalidad, por lo que en dicho informe se sugiere la verificación de la documentación presentada.

Que, se presenta plano acorde al diseño y en medidas conformes al informe técnico 570/2009 arrojando los siguientes datos:



Área total: 10,00 mts², con 2,50 mts. de frente por 4,00 mts. de profundidad. Ubicada en el Bloque N°3, (B-3), Pasillo Municipal P-19, lado derecho (L-D), sector Nor-Este del cementerio del Cementerio "Sagrado Corazón de Jesús", Distrito Municipal No 10 U.V.108.

Que, la Ordenanza Municipal No. 27/90, de fecha 1 de agosto de 1990, en su Art. 1, señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años.

Que, la Resolución Administrativa No. 277/10 de fecha 16 de abril del 2010, emitido por la Alcaldesa Municipal de Santa Cruz de la Sierra Dra. Msc. Ana María Encina Landívar, el mismo que resuelve adjudicar en concesión por el tiempo de 30 años, en favor del Sr. TEODOCIO ORELLANA PARRA, el lote de terreno de 10,00 mts² ubicado en el Cementerio Municipal Sagrado Corazón de Jesús, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra

Que, el Informe Legal DCM/CI No.138/2010, de fecha 16 de Abril de 2010, emitido por el asesor legal de la Dirección de Cementerios Municipales, recomienda: "dar curso a la solicitud de Adjudicación de terreno para mausoleo a favor del Sr. TEODOCIO ORELLANA PARRA, toda vez que se ha cumplido con todos los requisitos y la cancelación del precio establecido y demás tramitación del rigor.

Que, el Contrato N° 060/2010 "USO DE SUPERFICIE DE TERRENO SOBRE UN ESPACIO DE 10,00 MTS.², UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", cumple con las normas y requisitos exigidos por la Legislación pertinente.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2010, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de Uso de Superficie No. 060/2010, referente al Uso de Superficie de Terreno, para mausoleo, que se adjudica en favor del Sr. TEODOCIO ORELLANA PARRA, en calidad de adjudicatario por el tiempo de 30 años, ADJUDICATARIO que deberá cumplirse de acuerdo a la normativa legal vigente, sobre un espacio de 10,00 Mts.², terreno para construcción de mausoleo ubicado en el Cementerio Municipal Sagrado Corazón de Jesús, Distrito Municipal No 10, U.V. 108, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Nor-Este con Pasillo Municipal P-19, (B-3), (1-D) y mide 4,00 mts.

Al Sur-Oeste con Espacio de terreno para Mausoleos del mismo Bloque y mide 4,00 mts.

Al Nor-Oeste con Pasillo Perimetral Nor-Oeste (L-D) y mide 2,50 mts.

Al Sur-Este con Espacio de terreno para Mausoleos del mismo Bloque y mide 2,50 mts.

Contrato a ser suscrito con el Ing. Percy Fernández Añez H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Lic. Oscar Arano Peredo - Oficial Mayor de Administración y Finanzas, Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha- Director de Cementerios Municipales y el Señor Teodocio Orellana Parra en calidad de adjudicatario.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Ma. Desirée Brava Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA